



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 902/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Lídoro Roberto LABRIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa la asignatura Estabilidad II conjuntamente con su correlativa Análisis Matemático II en el año lectivo 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 902/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

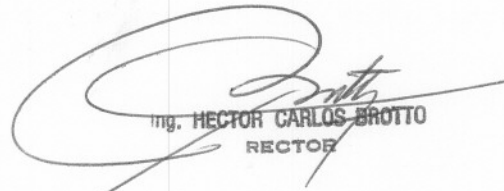
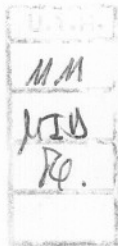


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 902/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez al cursado de la asignatura Estabilidad II de 3er. año eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do. año, al alumno Lídoro Roberto LABRIN, legajo nro. 4-14622-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 203/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C